RESOLUCIÓN No. 920
(14 de noviembre de 2025)

Por la cual se declara desierta el proceso **AMSAR-MC-047-2025**, cuyo objeto es **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".**

La alcaldesa del Municipio de Sardinata, en uso de sus facultades, Constitucionales y legales y en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 20017 y decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante invitación pública de fecha 04 de noviembre de 2025, se invitó a participar a personas naturales y/o jurídicas, personas extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación pública.

Que, en cumplimiento con el principio de publicidad y transparencia dicho proceso fue publicado en el SECOP I, con fundamento en el decreto 1082 de 2015, para que se presentaren sugerencias y aclaración a los pliegos dentro de las fechas fijadas en el cronograma.

Que, dentro de la fecha estipulada en el cronograma el día 10 de noviembre de 2025, a las 4:30 pm. se presentaron propuestas, así:

AURA MARINA FLOREZ DE RAMÍREZ, identificada con la C.C. 27.586.135 de Cúcuta. Nit: 27.586.135-9, persona natural con establecimiento de comercio DISTRINSUMOS DEL NORTE: Rad. 8271. Fecha y Hora: 10-11-2025 a las 09:51 a.m. Valor oferta económica: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($10.991.984,00).

CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA, identificada con la C.C. 1.090.439.141. Nit: 1090439141-4, persona natural con establecimiento de comercio COMPUSISTEMAS ALEJANDRO. R/L: Rad. 8294. Fecha y Hora: 10-11-2025 a las 04:27 p.m. Valor oferta económica: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($11.865.100,00).

Que, se realizó la respectiva evaluación y la oferta presentada por **AURA MARINA FLOREZ DE RAMÍREZ,** identificada con la C.C. 27.586.135 de Cúcuta. Nit: 27.586.135-9, fue declarada Admisible.

Que surtido el termino de traslado de la evaluación se presentaron observaciones, por parte del oferente **CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA,** identificada con la C.C. 1.090.439.141. Nit: 1090439141-4.

Que se procedió a realizar evaluación final y se accedió a las pretensiones de la observación presentada, y en el marco de la evaluación se le corrió traslado a la oferente **CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA,** identificada con la C.C. 1.090.439.141. Nit: 1090439141-4, para que realizara las respectivas observaciones y subsanación.

Que la oferente **CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA,** identificada con la C.C. 1.090.439.141. Nit: 1090439141-4 realizo la respectiva subsanación en los términos de traslado.

Que se procedió a realizar evaluación final definitiva, en la cual se determinó no tener en cuenta la subsanación presentada por la oferente **CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA,** identificada con la C.C. 1.090.439.141. Nit: 1090439141-4.

Que por lo anterior se tiene que no hay oferentes HABILTADOS para el presente proceso contractual **AMSAR-MC-047-2025**.

Que, el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal para declarar desierto el proceso de selección: "La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Que, acorde con lo anterior la entidad procede a **DECLARAR** desierto el proceso **AMSAR-MC-047-2025.**

Por lo que:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso **AMSAR-MC-047-2025**, cuyo objeto es el **"APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DE CAMPO PARA LA IMPLEMENTACION DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO NÚMERO SG-0133-2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA Y LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART, PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS FAMILIARES INTEGRALES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN**

DE ALIMENTOS BAJO UN MODELO AGROECOLÓGICO, DIRIGIDO A LAS MUJERES PRODUCTORAS DEL CORREGIMIENTO LA VICTORIA Y ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER".

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la contratación estatal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP I.

ARTICULO CUARTO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página del SECOP I- Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sardinata, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025.

DIOMARA MONTAÑEZ PEÑARANDA
Alcaldesa municipal

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó.	Juan Carlos Ramírez Ramírez	Abogado Asesor Externo Oficina de Contratación	
Revisó:	Edward Gómez García	Asesor especializado/ procesos contractuales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			